

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Benelux

- De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de Benelux cuando es designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a Benelux.
- A partir del 18 de diciembre de 2022, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Benelux serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 17 de diciembre de 2022	A partir del 18 de diciembre de 2022
Solicitud o designación posterior	– por la primera clase de productos o servicios	266	224
	– por la segunda clase de productos o servicios	29	25
	– por cada clase adicional	89	75
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva o de certificación:</i>		
	– por la primera clase de productos o servicios	413	349
	– por la segunda clase de productos o servicios	46	39
	– por cada clase adicional	139	117

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 17 de diciembre de 2022	A partir del 18 de diciembre de 2022
Renovación	– por la primera clase de productos o servicios	287	243
	– por la segunda clase de productos o servicios	32	27
	– por cada clase adicional	97	82
	<i>Quando se trate de una marca colectiva o de certificación:</i>		
	– por la primera clase de productos o servicios	524	442
	– por la segunda clase de productos o servicios	59	50
	– por cada clase adicional	177	149

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Benelux

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 18 de diciembre de 2022 o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 18 de diciembre de 2022 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 18 de diciembre de 2022 o con posterioridad.

18 de noviembre de 2022